

Bruselas, 19 de marzo de 2025
(OR. en)

7212/25
ADD 1

AGRILEG 37
VETER 30

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.^a Martine DEPREZ,
directora

Fecha de recepción: 17 de marzo de 2025

A: D.^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión
Europea

N.º doc. Ción.: D098112/02 ANEXO

Asunto: ANEXO
del
REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN
por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 142/2011 en lo que
respecta a los requisitos para la importación de aceite de cocina usado

Adjunto se remite a las delegaciones el documento D098112/02 ANEXO.

Adj.: D098112/02 ANEXO



Bruselas, **XXX**
SANTE/7125/2016 ANNEX Rev. 1
(POOL/G2/2016/7125/7125R1-EN
ANNEX.doc) D098112/02
[...](2025) **XXX** draft

ANNEX

ANEXO

del

REGLAMENTO (UE) .../... DE LA COMISIÓN

**por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 142/2011 en lo que respecta a los
requisitos para la importación de aceite de cocina usado**

ANEXO

Los anexos I, XIV y XV se modifican como sigue:

1) En el anexo I, se añade el punto siguiente:

«62. “aceite de cocina usado”: fracción de aceite de los residuos de cocina considerados material de la categoría 3 que contiene o esté compuesto de los materiales de origen animal mencionados en el artículo 10, letra p), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009.».

2) En el anexo XIV, el capítulo II se modifica como sigue:

a) en la sección 1, en el cuadro 2, se añade la fila siguiente:

N.º	Producto	Materias primas [referencia a las disposiciones del Reglamento (CE) n.º 1069/2009]	Condiciones de importación y tránsito	Listas de terceros países	Certificados/mo delos de documentos
«21	Aceite de cocina usado	Material de la categoría 3 mencionado en el artículo 10, letra p), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, tal como se define en el anexo 1, punto 62.	El aceite de cocina usado deberá cumplir las condiciones establecidas en la sección 13.	Cualquier tercer país.	Anexo XV, capítulo 22.»

;

b) se añade la sección siguiente:

«Sección 13

Importación de aceite de cocina usado

El aceite de cocina usado considerado material de la categoría 3 mencionado en el artículo 10, letra p), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 podrá importarse siempre que una partida cumpla las condiciones siguientes:

- a) procede de una planta o un establecimiento autorizado o registrado en un tercer país;
- b) tras los controles oficiales de la partida establecidos en el artículo 49, apartado 1, del Reglamento (UE) 2017/625, a menos que sea trasladada mediante un sistema de transporte cerrado imposible de eludir y autorizado por la autoridad competente, la partida se transporta y supervisa de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2019/1666, a la planta de destino:
 - i) autorizada para la transformación en biodiésel o combustibles renovables de conformidad con el artículo 24, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009;
 - ii) autorizada para la manipulación del aceite de cocina usado de conformidad con el artículo 24, apartado 1, letra h), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009;
 - iii) autorizada para el almacenamiento del aceite de cocina usado de conformidad con el artículo 24, apartado 1, letra i), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009; o

- iv) registrada para realizar actividades oleoquímicas de conformidad con el artículo 23, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009;
- c) ha sido filtrada antes de la expedición, o ha sido sometida a una separación física de elementos distintos del aceite, como el agua y las partículas sólidas de más de 6 mm, para alcanzar una cantidad combinada de humedad y partículas sólidas no superior al 10 % p/p* en el momento de la expedición;
- d) en el momento de los controles oficiales en el puesto de control fronterizo, va acompañada de una declaración del importador redactada de conformidad con el modelo de declaración que figura en el anexo XV, capítulo 22, en al menos una de las lenguas oficiales del Estado miembro en el que vaya a efectuarse el control oficial en el puesto de control fronterizo, así como en al menos una de las lenguas oficiales del Estado miembro de destino.

* % p/p: porcentaje peso/peso, concentración expresada como el peso de un soluto disuelto en un peso determinado de solución.».

3) En el anexo XV se añade el capítulo siguiente:

**«CAPÍTULO 22
Modelo de declaración**

Declaración del importador de aceite de cocina usado para la importación a ⁽¹⁾/ el tránsito por ⁽¹⁾ la Unión Europea

PAÍS		declaración ante la UE				
Parte I: Descripción de la partida	I.1 Expedidor/Exportador Nombre Dirección País			I.2 Referencia del certificado	I.2a Referencia SGICO	
						I.3 Autoridad central competente
		I.4 Autoridad local competente				
	I.5 Destinatario/Importador Nombre Dirección País				I.6 Operador responsable de la partida Nombre Dirección País	
					I.9 País de destino	
	I.7 País de origen		Código ISO del país	I.10 Región de destino		Código
	I.8 Región de origen		Código	I.11 Lugar de expedición Nombre		Número de registro/autorización
	I.11 Lugar de expedición Dirección		Código ISO del país	I.12 Lugar de destino Nombre		Número de registro/autorización
	I.11 Lugar de expedición País		Código ISO del país	I.12 Lugar de destino Dirección		Código ISO del país
	I.11 Lugar de expedición País		Código ISO del país	I.12 Lugar de destino País		Código ISO del país
I.13 Lugar de carga		I.14 Fecha y hora de salida				
I.15 Medios de transporte <input type="checkbox"/> Avión <input type="checkbox"/> Buque <input type="checkbox"/> Ferrocarril <input type="checkbox"/> Vehículo de carretera Identificación		I.16 Puesto de control fronterizo de entrada				
		I.17 Documentos adjuntos Tipo		Código		
I.17 Documentos adjuntos País		Código ISO del país	I.17 Documentos adjuntos Referencia del documento comercial			
I.18 Condiciones de transporte		<input type="checkbox"/> Ambiente		<input type="checkbox"/> De refrigeración		
I.18 Condiciones de transporte		<input type="checkbox"/> De refrigeración		<input type="checkbox"/> De congelación		
I.19 Número del recipiente / Número del precinto		Número del recipiente		Número del precinto		
I.20 Certificada como o a efectos de:						
<input type="checkbox"/> Uso técnico						
I.21 <input type="checkbox"/> Para tránsito		I.22 <input type="checkbox"/> Para el mercado interior				
Tercer país		Código ISO del país		I.23 <input type="checkbox"/> Para la reentrada		
I.24 Número total de bultos		I.25 Cantidad total		I.26 Peso neto / Peso bruto total (kg)		
I.27 Descripción de la partida						
Código NC	Categoría	Sistema de identificación	Número de identificación	Cantidad	Tipo	
Marca de identificación	Tipo de embalaje	Número de bultos				
Número de autorización o de registro de la instalación, el establecimiento o el centro						

PAÍS		modelo de declaración			
II. Información sanitaria		II.a Referencia del certificado	II.b Referencia SGICO		
Parte II: Certificación	<p>DECLARACIÓN</p> <p>El abajo firmante declara que:</p> <p>1. Tiene conocimiento de que está prohibido alimentar con aceite de cocina usado o sus productos derivados a los animales de granja, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009.</p> <p>2. El aceite de cocina usado considerado material de la categoría 3 mencionado en el artículo 10, letra p), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, de esta partida ha sido filtrado antes de la expedición, o ha sido sometido a una separación física de elementos distintos del aceite, como el agua y las partículas sólidas de más de 6 mm, para alcanzar una cantidad combinada de humedad y partículas sólidas no superior al 10 % p/p (<i>indíquese el tratamiento</i>):</p> <p>_____;</p> <p>3. Se han tomado medidas para garantizar que esta partida de aceite de cocina usado sea transportada y supervisada de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2019/1666 de la Comisión desde el puesto de control fronterizo de entrada en la Unión Europea</p> <p>⁽¹⁾<i>bien</i> [directamente hasta la planta del lugar de destino autorizada de conformidad con el artículo 24, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 para su transformación en biodiésel o combustibles renovables.]</p> <p>⁽¹⁾<i>o bien</i> [directamente hasta una planta registrada para realizar actividades oleoquímicas de conformidad con el artículo 23, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009.]]</p> <p>⁽¹⁾<i>o bien</i> hasta</p> <p>⁽¹⁾<i>bien</i> [una planta que lleve a cabo actividades intermedias y de almacenamiento autorizadas de conformidad con el artículo 24, apartado 1, letra h), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, respectivamente, para la manipulación y el almacenamiento de aceite de cocina usado.]]</p> <p>⁽¹⁾<i>y/o</i> [una planta de almacenamiento autorizada de conformidad con el artículo 24, apartado 1, letra i), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 para el almacenamiento de aceite de cocina usado.]]</p> <p>Notas:</p> <p><i>La presente declaración se expide únicamente a efectos veterinarios, debe acompañar al envío hasta el puesto de control fronterizo y debe estar expedida en al menos una de las lenguas oficiales del Estado miembro por el que el producto entre por primera vez en la Unión y en al menos una de las lenguas oficiales del Estado miembro de destino.</i></p> <p>Parte I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casillas I.11 y I.12: Número de autorización: el número de oficial del establecimiento o la planta, asignado por la autoridad competente. • Casilla I.27: Código NC⁽³⁾ 1518 00 95 o 3825 10 00 Cantidad: indique el peso bruto total y el peso neto total en kilogramos. <p>Parte II:</p> <p>⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda.</p> <p>⁽²⁾ La firma deberá ser de un color distinto al del texto impreso.</p> <p>⁽³⁾ Código NC mencionado en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/632 de la Comisión, de 13 de abril de 2021, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las listas de los animales, los productos de origen animal, los productos reproductivos, los subproductos animales y los productos derivados, los productos compuestos y la paja y el heno sujetos a controles oficiales en los puestos de control fronterizos, y por el que se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2007 de la Comisión y la Decisión 2007/275/CE de la Comisión (DO L 132 de 19.4.2021, p.24, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj).</p>				
	<p>El importador</p> <p>Nombre y apellidos (en mayúsculas)</p>				

Fecha	Dirección
Lugar	Firma

».